



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Administrativa

N° 205 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 10 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N° 086-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración donde dispone autorizar proyectar la resolución Administrativa, de baja bienes muebles patrimoniales por causal de reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del sector Público, según las normas que la regula;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programa Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes";

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba y publica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) ejerce entre otras funciones: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, sobre la base normativa de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, el artículo 47 precisa que "es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Administrativa

N° - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

2025 09 01

Que, en el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva y su modificatoria en mención, indica que "(...) Son causales para la baja: a) Daño, b) Ejecución de Garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) **Mantenimiento o reparación onerosa (...)**";

Que, asimismo, en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, establece que el trámite a seguir parte de que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, según Informe N°130-2025-GRH-DRSH-DIRESA-HTM-USGM, de fecha 19 de marzo del 2025, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, informa que se constató que los bienes – Equipos biomédicos que se encuentran ubicados en el ex hospital de contingencia están INOPERATIVOS y deteriorados;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-GRH-HTM/ACP, de fecha 24 de marzo del 2025, el Responsable del Área de Control Patrimonial, remite a la Unidad de Logística, el expediente de baja de bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe N°222-2025-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UL, de fecha 24 de marzo del 2025 la Unidad de Logística, recomienda se proyecte la resolución para la Baja de los Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Por las consideraciones expuestas mediante Resolución Directoral N° 028-2025-GRH-DRS/HTM, de fecha 24 de enero de 2025, se otorga facultades y atribuciones al Mg. José del Carmen MENA CASTILLO, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Baja de cinco (05) **Bienes Muebles Patrimoniales del Activo Fijo del Hospital de Tingo María, por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa**, con un valor inicial de S/.180,119.68, Depreciación S/.172,598.95 y Valor Neto de S/.7,520.73 cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, desagregados en las siguientes cuentas contables, según cuadro:



Resolución Administrativa

N° 205 - 2025-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 10 ABR 2025

ANEXO 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO (S/)
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE					
1	532247220001	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	ACTEON	DRYSTAR 5302	BLANCO	325585	MALO	1,503.02	13,935.00	13,934.00	1.00
2	532298200005	UNIDAD DENTAL ELECTRICA COMPLETA	RITTER	EXCELLENCE	BLANCO/AZUL	KH2120098	MALO	1,503.02	18,810.00	18,809.00	1.00
3	532298200006	UNIDAD DENTAL ELECTRICA COMPLETA	DABI ATLANTE	T5 FLEX JUP+JAP	BLANCO/AZUL	5000046757	MALO	1,503.02	22,000.00	14,483.27	7,516.73
4	532250000004	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	NEMIO XG SSA-580A	BLANCO/MORAD	E7B10Z4559	MALO	1,503.02	53,846.79	53,845.79	1.00
5	532250000006	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	TOSHIBA	SSA530A-FAMIO 8	BLANCO	N2M1083187	MALO	1,503.02	71,527.89	71,526.89	1.00
								7,515.10	180,119.68	172,598.95	7,520.73



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad Logística y Unidad de Economía del Hospital de Tingo María, ejecuten las acciones necesarias para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de los bienes muebles que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Logística a través del Área de Control Patrimonial, realice el registro de la resolución que aprueba la baja, en el aplicativo Módulo Patrimonial del SIGA MEF, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes e interesadas, para su cumplimiento conforme a Ley.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María: <https://hospitalingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
301 HOSPITAL TINGO MARÍA
MR. JOSÉ DEL CARMEN ALINA CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN